COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 25/2021

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día martes 7 de Setiembre de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 341 del Comando del Ejército de fecha 7 de Setiembre de 2021, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte 1° Int CLAUDIO CANTERO LOPEZ.**

Asesor Jurídico

4. **Tte. JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 06 de Setiembre del año 2021, según Acta N.° 23/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N.°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	GS. 12.793.020
2	OFFICE COMPU S.A.	GS. 131.844.600
3	PARASOFT S.R.L.	GS. 131.414.000
4	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	GS. 27.144.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE

- No hubo observaciones.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, del Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	OFFICE COMPU S.A.	PARASOFT S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que le poder este inscripto en el Registro de Poderes **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que antecede en el cuadro y documentos insertos precedentemente se concluye que las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, OFFICE COMPU S.A., PARASOFT S.R.L. y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., cumplen satisfactoriamente con los suministros de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (…) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Acto seguido evaluación de las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal, análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, capacidad técnica y financiera con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajusten en el Pliego de Base y Condiciones.

OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	1	OFFICE COMPU S.A.	7.119.000
		2	PARASOFT S.R.L.	7.494.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
2	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	852.868

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
3	Ups de 1500 VA. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.		NO COTIZA	NO COTIZA

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
4	Notebook	1	OFFICE COMPU S.A.	7.546.200
		2	PARASOFT S.R.L.	7.996.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
5	Computadoras personales (PC) de escritorio	1	PARASOFT S.R.L.	7.494.000
		2	OFFICE COMPU S.A.	8.970.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
6	Notebook	1	OFFICE COMPU S.A.	7.546.200
		2	PARASOFT S.R.L.	7.996.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
7	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	852.868
		2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	1.952.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
8	Impresora multifunción laser. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	3.370.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
9	Computadoras personales (PC) de escritorio	1	OFFICE COMPU S.A.	7.119.000
		2	PARASOFT S.R.L.	7.494.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
10	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	852.868

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
11	Computadoras personales (PC) de escritorio	1	OFFICE COMPU S.A.	7.119.000
		2	PARASOFT S.R.L.	7.494.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
12	Notebook	1	OFFICE COMPU S.A.	7.546.200
		2	PARASOFT S.R.L.	7.996.000

	Descripción del Bien	Precio más Bajo	Empresa	Precio Ofertado
13	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	852.868

ANALIZANDO EL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de las Empresas**,** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

-Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** mediante Nota N° 1.023 de la UOC de fecha 07 de Setiembre de 2021, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta el Certificado de Origen Nacional, puesto que los bienes son importados, por tal motivo no se acoge al Margen de Preferencia Nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

-Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** mediante Nota N° 1.026 de la UOC de fecha 07 de Setiembre de 2021, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta el Certificado de Origen Nacional, puesto que los bienes son importados, por tal motivo no se acoge al Margen de Preferencia Nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

-Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **PARASOFT S.R.L.,** mediante Nota N° 1.025 de la UOC de fecha 07 de Setiembre de 2021, la remisión de documentos,

en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta el Certificado de Origen Nacional, puesto que los bienes son importados, por tal motivo no se acoge al Margen de Preferencia Nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

-Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- "*Aclaración de Ofertas*"** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **OFFICE COMPU S.A.,** mediante Nota N° 1.024 de la UOC de fecha 07 de Setiembre de 2021, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta el Certificado de Origen Nacional, puesto que los bienes son importados, por tal motivo no se acoge al Margen de Preferencia Nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**	**OFFICE COMPU S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C**
DOCUMENTOS LEGALES				
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA				
Demostrar la experiencia en [indicar actividad] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [indicar porcentaje] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [indicar n° de años] años. entre 2 a 3 años como máximo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el **Art 4** numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en relación con el Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		DATA SYSTEMS SAECA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en %**
2	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	852.868	753.333	13
7	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	852.868	2.066.667	-59
10	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	852.868	844.600	1
13	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	852.868	1.125.000	-24

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP. N.° 1890/2020, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al veinte***

y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..." se solicitó a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** mediante Nota N.° 1029/21 de fecha 08 de Setiembre/21, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 7 (-59%), por estar muy por debajo del – 25 % del precio referencial que se encuentra en el cuadro que antecede, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo, la misma detalla la composición del precio ofertado, por lo que este Comité de Evaluación al verificar el desglose de precios presentados deja constancia de que su precio es **INACEPTABLE** en el ítem N° 7, ya que no resulta conveniente para la convocante y por ende se procederá a **DESESTIMAR** su oferta en el ítem mencionado, tal como se halla establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 en su **Art. 4** APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados, párrafo segundo; "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada". Seguidamente se pasa a la segunda mejor oferta en el Ítem N° 7, ofertado por la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

Seguidamente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** en relación con el Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en %**
7	Impresora láser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	1.952.000	2.066.667	-6
8	Impresora multifunción laser. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	3.370.000	5.483.333	-39

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP. N.° 1890/2020, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** mediante Nota N.° 1022/21 de fecha 07 de Setiembre/21, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 8 (-39%), por estar muy por debajo del – 25 % del precio referencial que se encuentra en el cuadro que antecede, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo, la misma detalla la composición del precio ofertado y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido **CUMPLE** con lo solicitado en la Resolución DNCP N.° 1890/2020, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Teniendo en cuenta que fue la única empresa que cotiza el mencionado ítem, siendo indispensable para la convocante la adquisición del bien solicitado.

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **OFFICE COMPU S.A.** en relación con el Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		OFFICE COMPU S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en %**
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	7.119.000	4.663.333	53
4	Notebook	7.546.200	5.000.000	51
6	Notebook	7.546.200	8.983.333	-16
9	Computadoras personales (PC) de escritorio	7.119.000	6.000.000	19
11	Computadoras personales (PC) de escritorio	7.119.000	5.650.000	26
12	Notebook	7.546.200	4.500.000	68

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP. N.° 1890/2020, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la empresa **OFFICE COMPU S.A.** mediante Nota N.° 1.021/21 de fecha 07 de Setiembre/21**,** la explicación detallada de la composición del precios ofertados en los ítems N° 1 (53%), N° 4 (51%), N° 9 (19%), N° 11 (26%) y N° 12 (68), cuyos porcentajes superan el 15% del referencial que se encuentra en el cuadro que antecede, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo, la misma detalla la composición del precio ofertado y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. Conforme a lo establecido en el formulario de ESTRUCTURA BASICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS, ajustándose a la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020. Cabe mencionar que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** es la que más se acerca al precio referencial en porcentajes, el cual a criterio de este CE resultan conveniente para la convocante, motivo por el cual la oferta de la empresa es apta para la siguiente etapa de evaluación.

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.** en relación con el Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		PARASOFT S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en %**
5	Computadoras personales (PC) de escritorio	7.494.000	8.350.000	-10

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	DATASYSTEMS S.A.E.C.A	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	PARASOFT S.R.L	OFFICE COMPU S.A.
		CUARTA DIVISION DE INFANTERIA						
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	CUMPLE	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3	39121004-018	Ups de 1500 VA. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
		SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (FF30)						
4	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
		COMANDO DE INGENIERIA (FF30)						
5	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
6	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
7	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	No cotiza	No cotiza
8	43212110-002	Impresora multifuncion laser.Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	No cotiza	CUMPLE	No cotiza	No cotiza
		LICEMIL						
9	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
10	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	CUMPLE	No cotiza	No cotiza	No cotiza
		CEIE (FF30)						
11	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
		TROPAS ESPECIALES						
12	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No cotiza	No cotiza	CUMPLE	CUMPLE
13	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las EETT se encuentran en el Pliego Electrónico.	Unidad	UNIDAD	CUMPLE	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Como se aprecia en el cuadro anterior las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PARASOFT S.R.L. y OFFICE COMPU S.A., cumplen** a cabalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, posterior al análisis de documento del fabricante solicitados y presentados a este comité de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL y TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PARASOFT S.R.L. y OFFICE COMPU S.A.,** figuran comprometidas en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	HUGO GIMENEZ AGUIAR	2.359.981	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	KAORI SHIROSAWA KOBUCHI	1.105.067	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	HECTOR RAUL BRUNET	3.582.802	PARASOFT S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO	449.655	OFFICE COMPU S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PARASOFT S.R.L. y OFFICE COMPU S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las empresas; **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PARASOFT S.R.L. y OFFICE COMPU S.A.**, cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las empresas

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** en los ítems N° **02 y 13** por un monto total de **Gs 5.117.208.-** (Guaraníes Cinco millones ciento diecisiete mil doscientos ocho) IVA Incluido.
- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.:** en los ítems N° **07 y 08** por un monto total de **Gs 27.144.000.-** (Guaraníes Veintisiete millones ciento cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido.
- **PARASOFT S.R.L.:** en el ítem N° **05** por un monto total de **Gs 29.976.000.-** (Guaraníes Veintinueve millones novecientos setenta y seis mil) IVA Incluido.
- **OFFICE COMPU S.A.:** en los ítems N° **01, 06, 09, 11 y 12** por un monto total de **Gs 59.088.000.-** (Guaraníes Cincuenta y nueve millones ochenta y ocho mil) IVA Incluido.
- **DISMINUIR:** en los ítems N° **01, 11 y 12** por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la convocante, conforme al Art. 66 de la Ley 2051/03.

- **DECLARAR DESIERTO:** El ítem **N° 03**, por no cotizar dicho bien, solicitado por la convocante, **conforme al Art 30 inc b) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".** EL ítem **N° 04 y 10**, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al **Artículo 15 de la presente ley**.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA (AD-REFERENDUM)" I.D. N.° 401.046.**, siendo las 09:00 horas del día Viernes 10 de Setiembre de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRÚA
Tte. Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte. JM – Asesor Jurídico

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ
Tte 1° Int – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación